

Cuarto. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Grisel, a 11 de julio de 2011. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

## GRISEL

Núm. 9.637

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2011, aprobó definitivamente entre otros acuerdos el expediente de actualización y regulación de los aprovechamiento de labor y siembra del monte de utilidad pública de Grisel denominado "La Diezma", siendo su parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. — Aprobar definitivamente el expediente de actualización y regulación de los aprovechamiento de labor y siembra del monte de utilidad pública de Grisel denominado "La Diezma".

Segundo. — Introducir dos lotes más dentro de los destinados a "vecinales" y la limitación a establecer en la ordenanza y pliego de que cada agricultor vecino del municipio ostente como máximo dos lotes de vecinales, si bien esa cantidad pueda ser objeto de elevación cuando queden lotes de esas características vacantes.

Tercero. — Publicar en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la parte dispositiva del presente acuerdo, dando traslado del mismo a los interesados que hubiesen presentado alegaciones en el plazo de información pública, junto con el informe jurídico emitido al efecto por el letrado que presta sus servicios al Ayuntamiento.

Cuarto. — Expresar que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno de esta corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado

Quinto. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno de esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado.

Grisel, a 11 de julio de 2011. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

## JARABA

Núm. 9.673

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 2011 ha sido designado teniente de alcalde el siguiente concejal:

—Primero: Don José Fernando Lahilla Rodríguez.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaraba, a 12 julio de 2011. — El alcalde, Manuel Enrique Pérez Sicilia.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.738

Por decreto de Alcaldía núm. 476/2011, de fecha 11 de julio de 2011, se ha resuelto aprobar inicialmente el texto refundido del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 6 del PGOU de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 12 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## NUEZ DE EBRO

Núm. 9.624

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 23 de junio de 2011 las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«Decreto número 69/2011.

Primero. — Designar, de conformidad con el artículo 2 f) 3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como concejal tesorero del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, a don José Salvatella Fauré.

Al concejal tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde, en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

La jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Segundo. — Designar como teniente de alcalde a la concejal doña Soledad Pueyo Heredia.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles no manifiestan oposición al mismo.

Cuarto. — Comunicar a los bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de la concejal tesorero tras la aceptación de su cargo.

Quinto. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre y publíquese en el BOPZ».

«Decreto número 70/2011.

Primero. — Estructurar la actividad municipal en cuatro áreas determinadas y delegar con carácter solidario en los miembros de la Corporación que se indican las atribuciones que a continuación se expresan:

—Area de Urbanismo, Obras, Agricultura y Ganadería: Estará gestionada por el señor alcalde-presidente y doña Ana Cristina Pérez Blasco.

—Area de Servicios, Bienestar Social y Sanidad: Doña Ana Cristina Pérez Blasco y don José Salvatella Fauré.

—Area de Educación, Juventud y Cultura, Asociaciones y Participación Ciudadana: Doña Soledad Pueyo Heredia y doña Ana Cristina Pérez Blasco.

—Area de Festejos y Deportes: Doña María Jesús Alamán Mayoral y doña María Pilar Quibus Gracia.

Segundo. — Las delegaciones a que se refiere el apartado anterior abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La facultad resolutoria, así como la de ordenar los pagos respectivos, corresponderá al alcalde-presidente o, en su caso, al Pleno corporativo.

Los concejales delegados deberán dar información detallada de la gestión de la competencia delegada, así como de las decisiones de trascendencia, al órgano delegante, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la legislación vigente.

Nuez de Ebro, a 29 de junio de 2011. — El alcalde-presidente, Antonio Gutiérrez Rebollo.

S A S T A G O

Núm. 9.647

Por esta Alcaldía, con fecha 23 de junio, se ha dictado resolución núm. 135/2011, relativa a la delegación de determinadas atribuciones a favor de concejales, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

—Delegación de Medio Ambiente: Delegado don José María Calvo Sariñena.

—Delegación de Bomberos: Delegado don Jesús Aldea Eroles.

—Delegación de Protección Civil: Delegado don José Luis Galindo Serrano.

—Delegación de Parques y Jardines: Delegado don Marcos Canela Porcel.

—Delegación de Festejos: Doña Alicia Tremps Ginestet.

• Contenidos de las delegaciones y facultades:

Cada una de las delegaciones conferidas comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios señalados, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como impulsar iniciativas para su potenciación. También, proponer al alcalde los presupuestos anuales necesarios para el desarrollo de su concejalía, cursos, actividades y contratación de personal referido a su área.